

DECRETO DECLÁRESE ZONAS CATASTRADAS LAS ÁREAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE EL CUÁ Y SAN JOSÉ DE BOCA Y DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 08-2021, aprobado el 18 de mayo de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 91 del 19 de mayo de 2021

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 08-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que se cuenta con las condiciones y los elementos técnicos y financieros suficientes para el establecimiento del Catastro Físico en las Áreas Rurales de los municipios de El Cuá y San José de Boca y del Departamento de Jinotega, conforme a la propuesta recibida de la Comisión Nacional de Catastro, según lo establece el numeral 19 del artículo 13 de la Ley No. 509, Ley General de Catastro Nacional, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de enero del 2005.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECLÁRESE ZONAS CATASTRADAS LAS ÁREAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE EL CUÁ Y SAN JOSÉ DE BOCA Y DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA.

Artículo 1. Declárese Zonas Catastradas las Áreas Rurales de los municipios de El Cuá y San José de Boca y del Departamento de Jinotega, para los efectos consignados en el artículo número 57 de la Ley No. 509, Ley General de Catastro Nacional, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de enero del 2005 y artículo número 47 de su Reglamento, Decreto N° 62-2005, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 9 de Septiembre del 2005.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.